San Martín de los Llanos, 29 de octubre de 2024.

Señores:
Unión Temporal AVIMAG
R.L **Erika Johanna Rodríguez Umbacia**
C.C.: 1.121.879.414 de Villavicencio
Dirección: Calle 46 No. 38 – 75 Barrio San Felipe
Teléfono Móvil: 320 2710014
Correo Electrónico: a licitaciones@magal.com.co – servicioalcliente@magal.com.co

Ref.: Aceptación de la Oferta Proceso de Mínima Cuantía N°007 de 2024
Contrato No. 423 -2024

Cordial Saludo;

Permítame comunicarle, que su oferta presentada dentro de la Invitación Publica de Mínima Cuantía N° 007 de 2024, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDAD FIJA, MÓVIL CON ARMA O SIN ARMA, CON MEDIO HUMANO, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA DEL META",** es aceptada en las condiciones y características contenidas en la oferta de fecha 24 de octubre de 2024 y las que se indican a continuación:

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 86.067.426 de Villavicencio, en su calidad de **SUBDIRECTOR GENERAL,** encargado de las funciones del cargo como Director (Código 050: Grado 03) del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** nombrado según Decreto 442 del 25 de septiembre de 2024, facultado para contratar según las normas de contratación pública vigente, articulo 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL INSTITUTO**, de conformidad a lo previsto en el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

DATOS DEL CONTRATISTA		
Unión Temporal AVIMAG R.L **Erika Johanna Rodriguez Umbacia** C.C.: 1.121.879.414 de Villavicencio	Dirección: Calle 46 No. 38 – 75 Barrio San Felipe Correo Electrónico: a licitaciones@magal.com.co – servicioalcliente@magal.com.co	Teléfono Móvil: 320 2710014

CONDICIONES DE EJECUCIÓN					
Valor del Contrato:	**TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($30,342.514.00) M/CTE**				
	ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	**2**	15,171,257.00	30,342,514.00

		PRIVADA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA EN LA INTENSIDAD HORARIA 24 HORAS LOS DIAS LUNES A DOMINGO E INCLUYE FESTIVOS, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN Y MEDIO TECNOLOGICOS PARA LA SEDE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL META			
			VALOR TOTAL		30,342,514.00

Forma de Pago:	El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA así, dos (2) pagos mensuales hasta completar el 100% del total del contrato resultante de este proceso, previa certificación del supervisor y cumplimiento del objeto contractual, para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar los documentos de legalización, una vez se cumpla con todos los requisitos, el pago se efectuará durante los cinco (5) días hábiles siguientes - Factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total suministrado al INSTITUTO. - Informe de actividades. - Informe del supervisor. - Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. - Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento. - Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes
Certificado de disponibilidad presupuestal:	653 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024
Lugar de Ejecución:	Villavicencio en el Departamento del Meta
Término de Ejecución:	DOS (2) MESES

GARANTÍA

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto Departamental de Cultura del Meta ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, La Subdirección Operativa considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

A. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

B. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.

C. Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

D. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el Instituto Departamental de Cultura del Meta y los terceros afectados por la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asumir los gastos correspondientes a sueldos de personal, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
2. Cumplir estrictamente con los horarios y días establecidos por la Entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en turnos de doce (12) horas relevando el personal en cada turno.
3. Destinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas para adelantar el servicio contratado y, además, debidamente calificado en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, excelente presentación personal y manejo y utilización de los elementos propios para la ejecución de su labor.
4. Dotar debidamente a los vigilantes de uniformes completos, tapabocas, reata y chapuza, pito, porta linterna y linterna, paraguas e impermeable, placa y carné de vigilancia, libreta de anotaciones, bolígrafos, directorio de teléfonos específicos para eventualidades, detectores de metal portátiles, radios de comunicación directa y red celular, dejando uno para la sede de la Gerencia.
5. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de Ley, del personal que utilice en la ejecución del presente contrato.
6. Las personas que asuman los cargos de Coordinador, Supervisor y vigilantes en caso de relevos deberán ser idóneos y calificados, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, además deberán tener un nivel básico autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o su equivalencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 4973 del 27 de Julio de 2011, debiendo el CONTRATISTA demostrar tales calidades.
7. Se obliga a mantener vigente la Licencia de Funcionamiento durante la ejecución del

contrato y dado el caso que se encuentre próxima a vencerse, deberá renovarse dentro de los términos establecidos en el artículo 85 del Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes.

8. Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad del instituto, que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratadas, y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad.
9. Acatar y cumplir las instrucciones, verbales o escritas, que le imparta el supervisor del contrato.
10. Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso y salida tanto de personas vinculadas con la Entidad, como personas ajenas a esta, exigiendo el carné o la ficha de ingreso.
11. Identificar, controlar y requisar visual estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos bolsos, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo en caso de ser necesario la autorización escrita para su salida.
12. Identificar, controlar permanentemente el ingreso y salida de todo tipo de automotores del parqueadero, así como verificar elementos, bolsos, paquetes y similares dentro de ellos.
13. Controlar el parqueo de todo tipo de automotores en la zona de acceso a las instalaciones sobre la vía pública.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto Departamental de Cultura; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma

SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de mínima cuantía, estará a cargo de la **Subdirección General** o quien haga sus veces**;** quien representará al INSTITUTO ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalentes, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Atentamente;

LUIS FERNANDO AVAREZ BAQUERO
Director (E)
Según decreto 442 del 25 de septiembre del 2024

Elaboró: Hugo Alberto Carrero Téllez	Aprobó: Mauricio Londoño Asesor Jurídica contratación
Firma	Firma